

REQUISITOS ESENCIALES SOLICITUD 300 EUROS.

- **Estar afiliado al RETA** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente).
- Tener en la declaración de la renta una base liquidable general y del ahorro que **no supere tres veces el Salario Mínimo Interprofesional** (unos 39.900 euros anuales).
- **No haberse acogido a la prestación extraordinaria por cese de actividad** aprobada por el Gobierno español en el Real Decreto-ley 8/2020.

Cómo realizar los trámites de solicitud y declaración responsable

Todas las solicitudes se deben cumplimentar **vía telemática a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.**

Dentro del formulario de solicitud, además de los datos identificativos de la persona interesada, **se incluye un apartado dedicado a la declaración responsable**, en el que el solicitante debe afirmar lo siguiente:

- Que cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario.
- Que no es beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad.
- Que no cumple con alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria.
- Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- Que no ha solicitado ni obtenido otras ayudas al régimen de minimis en los dos ejercicios fiscales precedentes y en el ejercicio corriente.
- Que son veraces los datos reflejados en la solicitud.

Asimismo, los solicitantes deben dar permiso para que el órgano que gestiona la ayuda recabe de otras Consejerías o administraciones la información o documentación exigida. **Si no se otorga este permiso, habrá que aportar los siguientes documentos:**

- DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.
- DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal si procede.
- El domicilio fiscal de la persona trabajadora autónoma.
- Certificado de empadronamiento en el que figure la residencia del autónomo.

- Informe de Vida Laboral actualizado para acreditar el alta en el RETA y el código de actividad económica del autónomo.
- Declaración responsable de la titularidad de la cuenta bancaria.
- La Declaración del IRPF del ejercicio fiscal de 2018.
- Informe que acredite que la persona solicitante no es beneficiaria de la prestación extraordinaria por cese de actividad. Este documento no tiene que acompañar a la solicitud sino que será requerido por el órgano gestor durante los primeros quince días del mes siguiente en que finalice el estado de alarma.

En el caso de las personas que estén dadas de alta en una mutualidad alternativa al RETA, **deberán presentar un certificado emitido por la mutua correspondiente** en el que se recoja la fecha de alta como mutualista.